

## COMISION INVESTIGADORA SOBRE SITUACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y HECHOS QUE LA MOTIVARON.

(Sesión del día 1° de julio de 1985)

(Asiste el señor, Senador Juan Raúl Ferreira)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 30)

SEÑOR FERREIRA.- Ante todo, señor Presidente, quiero agradecer la invitación que me cursara la Comisión y excusarme por no haberme presentado el viernes pasado. Si el testimonio que voy a dar tiene alguna importancia, es porque voy a ofrecer documentación muy específica de la cual, a mi juicio, ya se desprende, sin más, la comisión de delitos por parte de funcionarios del antiguo régimen. Esta documentación surge de la denuncia que yo presenté como integrante de una institución de derechos humanos, la Washington Office for Latin America, en el mes de septiembre de 1977. A diferencia de tantos otros casos - hay más de cuatrocientos presentados ante esta Oficina sobre violación de derechos humanos en el Uruguay - de la desaparición de Julio Castro, surge alguna documentación que evidencia, repito, la comisión de algunos delitos.

Después de mi regreso al Uruguay me resultó bastante difícil rehacer esta documentación, a raíz de lo cual, en el último viaje que hice a Estados Unidos, acompañado de representantes de las demás fuerzas políticas, para participar de un evento que patrocinaba el Partido Demócrata, me presenté ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, que fue la organización receptora de la denuncia, y le solicité que se sirviera rehacer el documento y me enviara fotocopias. Estas me llegaron un par de días antes de la citación. Como me quería tomar algún tiempo para releer los documentos y refrescar la memoria sobre este asunto, es que postergué mi presencia en esta Comisión.

Repito que este no es el único caso del cual tuvimos conocimiento en aquella institución ni es el único caso que denunciamos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero es, sí, el único del cual surge documentación oficial que por sí sola, a mi juicio, representa una evidencia bastante seria.

Voy a tratar de relatar en orden cronológico, como se desarrollaron los hechos.

El 1° de septiembre de 1977 envié una carta al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que era el jurista venezolano Andrés Aguilar - con quien estuve recientemente -, ex-canciller durante el gobierno de Rafael Caldera, quien se ofreció a trasladarse al Uruguay para prestar testimonio, en caso de que la Cámara y la Comisión Investigadora lo estimara necesario.

La Comisión es un organismo: independiente y autónomo dentro de la Organización de los Estados Americanos. Si bien forma parte del sistema interamericano, no está integrada, a diferencia de los demás organismos de la OEA, por representantes de países, sino por ciudadanos propuestos por sus

respectivas naciones; es decir que un miembro de la Comisión, por ejemplo de nacionalidad uruguaya, no compromete la opinión del Gobierno uruguayo. Ese ciudadano tiene que ser propuesto a la Asamblea General de la OEA - me parece importante hacer esta precisión - por el gobierno de su respectivo país, pero no lo representa; por lo tanto, actúa a título personal, lo que le da un marco de independencia muy grande..

El sistema de trabajo de la Comisión es el siguiente. Recibe denuncias de gobiernos, de organizaciones oficiales, de organizaciones no gubernamentales o de cualquier ciudadano, pertenezcan o no a una de las naciones del sistema interamericano, siempre que el hecho denunciado haya ocurrido en un país que forma parte del sistema. En cierta medida - y esta fue una crítica muy dura que le hicieron las dictaduras durante sus años de afianzamiento en el Cono Sur - la Comisión pone en pie de igualdad al gobierno y al denunciante. Le da a aquel la oportunidad de denunciar la violación, de trasladar la denuncia, con omisión o no del nombre de quien la ha formulado - eso depende del denunciante - y el gobierno debe responder. Luego, la Comisión pone a consideración del denunciante la respuesta del gobierno. Así se va dando sucesivamente la oportunidad al gobierno y al denunciante de ir respondiendo a las respectivas comunicaciones que hace la otra parte, a hasta que la Comisión estima que hay suficientes evidencias y que corresponde, por lo tanto, emitir un juicio final. No siempre los juicios pueden ser tan categóricos como en el caso de Julio Castro, en que la Comisión concluye que el Gobierno del Uruguay es responsable de su desaparición. Lamentablemente, las resoluciones de la Comisión tienen un valor meramente moral. De todas maneras, este caso fue uno de los incluidos en el informe anual que elevó la Comisión a la Asamblea General de OEA, para su reunión de 1978.

La conclusión, repito, fue que el Gobierno uruguayo era responsable.

No existe ningún otro caso en que un organismo internacional sentencie la responsabilidad oficial del Gobierno en la desaparición de este ciudadano.

Reitero que el 1° de septiembre de 1977 cursé la denuncia a la Comisión, sin demasiados datos más que la carta que había recibido de parte de la esposa de Julio Castro y de alguna documentación que trataba de recoger lo que habían sido sus últimos pasos, que me había sido enviada desde México por el doctor Carlos Quijano. Recibí las correspondientes acusaciones de recibo y, posteriormente, con fecha 5 de octubre, una nota de la Comisión en la que se me comunicaba la respuesta que había dado el Gobierno uruguayo a la denuncia. Si me permite el Señor Presidente, voy a poner en conocimiento de la Comisión este documento, sin perjuicio de que me gustaría dejar en su poder fotocopias de él, así como de otros. Yo había enviado un telegrama el día anterior, procedimiento que muy rara vez se utiliza en la Comisión, en vez de una nota por valija diplomática, cuando se entiende que se puede ejercer presión para salvar una vida, cuando hay suficiente evidencia que compromete al Gobierno.

La respuesta oficial ante mi denuncia dice así: “Con referencia a su telegrama de ayer...

*Enero 9, 1978.*

*Señor Presidente:*

*Con referencia a su cable de fecha 22 de diciembre de 1977, relativo al Señor Julio Castro (caso 2409), tengo el honor de poner en su conocimiento que, no concordando la documentación que obra en poder de este Ministerio, con la aludida información proporcionada por el excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Vicealmirante Don Oscar A. Montes, realizose la consulta del caso a la Cancillería Argentina, la que expresó haber incurrido en error y transcribió texto del cable aclaratorio remitido a esa omisión con fecha 2 de enero de 1978, que se reproduce a continuación:*

*“Rectifícase error de información suministrada con relación Caso 2409 (Julio Castro) en comunicación cablegráfica del 9 de diciembre de 1977. La Dirección Nacional de Migraciones, ha constatado que el ciudadano Uruguayo Julio Castro ingresó a la República Argentina proveniente del Uruguay el día 22 de septiembre de 1977, en vuelo compañía PLUNA”*

*“La información que le fuera suministrada surgió de una lista incompleta de pasajeros que llegaron al país en vuelo de PLUNA N° 159 de la citada fecha, encontrándose adosada a la mencionada lista una suplementaria que contiene los nombres de 17 personas más entre las que se encuentra el señor Julio Castro que pasó desapercibida a los efectos de la contestación a su consulta. Contribuyó a este lamentable error de información el hecho de que de conformidad a la Resolución Ministerial N° 791/73 no se exige tarjeta de embarque/desembarque a los ciudadanos uruguayos procedentes de su país de origen, no contando por tanto las autoridades con más elementos que las listas de pasajeros para evacuar una consulta como la que se formuló”.*

*“A los efectos de ampliar esta rectificación de información le comunico que el Sr. Castro ingresó en calidad de turista por un plazo de veinte días de acuerdo a la anotación del Inspector de Migraciones que controló el vuelo”.*

*A partir de comprobado el error de información se han iniciado las gestiones pertinentes tendientes a determinar si el Sr. Castro permanece aun en territorio de la República”.*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DEL URUGUAY.**

Naturalmente, en la transcripción que hace la Comisión al denunciante, omite los nombres de los firmantes en uno y otro caso, pero he confirmado ante la OEA. esta documentación que todos los telegramas del gobierno uruguayo al Secretario o al Presidente de la Comisión llevaban la firma de quien ejercía en ese momento la titularidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Posteriormente, recibo una nueva comunicación de la OEA con fecha 5 de

octubre, solicitándome poner en conocimiento de la Comisión mi reacción ante la respuesta del gobierno uruguayo y expresándome, al mismo tiempo, interés en profundizar sobre este tema. El 27 de octubre envió una respuesta formal respondiendo a los descargos del gobierno uruguayo, pero solicito una entrevista, que se produce el mismo día, al Presidente de la Comisión, doctor Andrés Aguilar, y entrego la nota. Le aseguro que en virtud de la información y la confianza que nos merecían los denunciadores, confirmadas por la vía diplomática, ya nos habíamos puesto en contacto con muchas delegaciones, con muchos gobiernos cuyos embajadores se estaban movilizando por esta situación; es decir, aseguro que el profesor Julio Castro no había viajado en ese vuelo. Inclusive, hay algunas pequeñas cosas que, para un uruguayo, resultan evidentes. Más allá de que el señor Julio Castro había desaparecido muchos días antes de la supuesta fecha del viaje, más allá de que había una camioneta Indio, amarilla, bastante difícil de ocultar, que había desaparecido en el camino al Aeropuerto, le dije al doctor Aguilar que me parecía inverosímil que él hubiera viajado en PLUNA, en un momento medular de la dictadura. Sin alertar que se trataba de la investigación del caso de un desaparecido, solicitaba que se pidiera de oficio la lista de pasajeros ingresados a la República Argentina a las autoridades de migración, sin mencionar al profesor Julio Castro. El señor Presidente y los señores Diputados conocen que en aquel momento había una dictadura oprobiosa en la República Argentina que tenía instancias de coordinación y colaboración con las autoridades uruguayas. Bastaba alertar que se estaba detrás de la pista de un desaparecido, para que la respuesta del gobierno argentino fuera favorable al gobierno uruguayo.

En este caso, después de vencer determinada resistencia - en eso los uruguayos debemos estar muy agradecidos a la Comisión - es evidente que la Comisión, si bien es cierto que pone en pie de igualdad al denunciante con el gobierno, no puede partir de la base de la mala fe del gobierno que responde, ya que enviar ese pedido al gobierno argentino implicaba desconfianza a la respuesta que había recibido del gobierno uruguayo.

No obstante, la Comisión accede - sobre la base de las garantías que le ofrecíamos los denunciadores - a cursar una solicitud al gobierno argentino, que fue respondida por el Canciller de la República Argentina, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha 20 de diciembre de 1977, en la cual se envía una lista de pasajeros en la que no figura el profesor Julio Castro.

El mismo día, por cable, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos vuelve a ponerse en contacto con el Canciller Argentino y esta vez sí le solicita información concretamente sobre si venía o no en el avión el profesor Julio Castro.

Es decir, primero llega una comunicación de fecha 20 de diciembre, firmada por Oscar Montes, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, simplemente transcribiendo la lista de pasajeros en la que no figura Julio Castro. Si había habido un error administrativo a considerar, era justo con la persona que

sosteníamos que no había viajado. Cuando ese mismo día se consulta sobre si estaba o no el profesor Julio Castro en la lista de pasajeros, la respuesta del gobierno argentino dice:

“ EN LISTA DE PASAJEROS DE VUELO 159 PLUNA DEL 22 de SETIEMBRE FIGURA EN EFECTO SEÑOR JULIO CASTRO CEDULA DE IDENTIDAD URUGUIAYA .....NACIDO EL.....EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO: (ILEGIBLE EL RESTO).

FIRMADO: Oscar A. Montes Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Republica Argentina”.

Creo que con esa documentación había ya suficiente evidencia para demostrar que el profesor Julio Castro no había viajado a la Argentina, pero además, que el gobierno de la república de entonces, estaba obrando de mala fe, engañando a través de lo que creo que podría surgir - los juristas sabrán - comisión de algunos delitos como la falsificación de documento público y el envío de documentación e información falsa a la Comisión.

Posteriormente, cuando la Comisión ya estaba a punto de dictar su sentencia, el 9 de enero de 1978, su Presidente recibe una carta del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, que no es una respuesta a ninguna solicitud de la Comisión, sino que toma la iniciativa el gobierno del Uruguay, informándose que se han puesto en contacto con las autoridades argentinas y que se ha descubierto un error, que en realidad Julio Castro no sólo estaba en la lista de pasajeros sino que había ingresado a la Argentina, pero que además se había perdido la tarjeta de inmigración; es decir, el gobierno uruguayo tuvo la mala suerte de que justamente de un vuelo que según se informó posteriormente, viajó lleno, la única persona que no registraba entrada a la Argentina en el Uruguay estaba denunciada como desaparecida. Además, después de confirmar que no estaba en la lista de ingresados y confirmando el gobierno argentino que estaba en la lista de pasajeros pero que no llegó a la Argentina, luego de esto se produce algo que en la jerga popular se diría que: “ es peor la enmienda que el soneto”. El 9 de enero, el propio gobierno uruguayo anuncia a la Comisión que hizo la solicitud al gobierno argentino. En ese momento estaba el ex-canciller Montes , quien se dirige al Presidente de la Comisión con el siguiente texto que, a mi juicio, es lo más lapidario de toda la documentación que se ha podido reunir.

Dice así :

Esta era, señores Diputados, la información que quería poner en conocimiento de la Comisión. Tengo aquí un enorme "dossier" de recortes de prensa de los principales diarios del mundo – europeos, norteamericanos y latinoamericanos -, que demuestran la reacción unánime de condena ante la desaparición de este ciudadano. Creo que es ocioso señalar la importancia que tendría para esa misma comunidad internacional que

hoy empieza a ver con esperanza y con aliento el resurgir de las instituciones democráticas, que se haga justicia en este caso.

Creo que de esto surge con claridad la evidencia de que ha habido una voluntad del régimen anterior de falsear la información, de ocultar documentación a las autoridades internacionales competentes y de falsificar documentos públicos. Supongo que la Comisión tendrá sus mecanismos para averiguar quién elaboró la lista de pasajeros del famoso vuelo 159 del 22 de septiembre. Me imagino que por allí los señores Legisladores tendrán alguna punta de la madeja en esta investigación tan difícil que están llevando a cabo, y en la que la convicción no puede ser sustentada con documentación oficial y con evidencias.

Esto era todo cuanto quería manifestar. No sé si los señores Diputados tendrán alguna pregunta que formularme.

SEÑOR ZAFFARONI.- No sé si soy fiel a mi memoria, pero creo recordar que en la Comisión se dijo que en ese avión viajaba un pasajero que declaró conocer al señor Julio Castro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR MELO SANTA MARINA.- Para conocimiento del señor senador Ferreira le voy a mencionar que hay un testimonio que ya posee la Comisión Investigadora de un pasajero que conocía al profesor Julio Castro, y que viajaba en el vuelo N°159. Eso de deja fuera de toda duda de que Castro no estaba en ese vuelo. Pero hay algo más: Ese vuelo nunca llegó a Buenos Aires porque las condiciones atmosféricas no se lo permitían, y volvió a Montevideo.

SEÑOR VAILLANT.- En ese sentido los elementos aportados en cuanto a las características que rodean la desaparición de Julio Castro corroboran la información que nosotros teníamos. Pero lo que allí hay, además, es documentación que comprueba el compromiso y las faltas en que incurrió nuestro gobierno, - y no sólo el nuestro sino también el argentino. No sólo existe la prueba de que Julio Castro no viajó, sino además que el avión nunca llegó a Buenos Aires, y tenemos documentación oficial de los gobiernos argentinos y uruguayos que dicen lo contrario.

SEÑOR PRERSIDENTE: Agradecemos a la presencia del señor Senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA.- Esta tarde haré llegar a la Secretaria de la Comisión la documentación que he aportado.

(se retira de Sala el Señor Senador Ferreira).

,